NOTA DGAF/DUOC Nº 204/2022

Asunción, 30 de setiembre de 2022

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a las observaciones recibidas en el marco del proceso de llamado a LPN/SBE N° 03/22 "Adquisición de camionetas doble cabina" Id. 419.084, a fin de informar cuanto sigue:

Punto 1: **CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehículos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación. Se indica "...Deberán presentar el listado de talleres propios (cuatro como mínimo) y autorizados en el área central y otras en ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofertados...", se solicita una explicación del por que el requisito de propio y la cantidad, resultan técnicamente indispensables.

Respuesta: El requisito en cuestión fue suprimido como condición de participación.

Punto 2: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; Especificaciones Técnicas; Omisión de consignación de plazo de entrega; Se solicita el establecimiento de un plazo de entrega en días, horas o meses y del momento a partir del cual el mencionado plazo será computado (Ej. a partir de la recepción de la orden de compra/servicio/inicio por parte del contratista).

Respuesta: favor verificar que el mismo ha sido establecido en el apartado Suministros Requeridos – especificaciones técnicas - Plan de Entregas del PBC, estableciéndose la siguiente condición: **Los bienes deberán ser entregados en un plazo de 30 (Treinta) días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra respectiva, la orden de compra será emitida por la Dirección Administrativa de la SENAD**

Punto 3: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS; Documentos del SICP; Se solicita la constancia de presentación de la DDJJ de Activos, Bienes y rentas remitida a la Contraloría; Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas.

Respuesta: En consideración que los puntos estándares establecidos en los Pliegos, hemos insertado la leyenda "NO APLICA" para este requisito en cuestión:

Punto 4: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS; Documentos del SICP; Falta Autorización del Equipo Económico-equipos de transporte; Verificado el llamado se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización del Equipo Económico Nacional establecida como requisito en la Ley de Presupuesto de la Nación para la Adquisición Equipos de Transporte. Se solicita la remisión de la Autorización correspondiente para la publicación del llamado.

Respuesta: El documento requerido fue cargado en el campo correspondiente a la Autorización del MEC, no obstante, remitimos nuevamente en el campo Documentos adicionales, Autorización Equipos Económico para Vehículos.

Punto 5: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS: Especificaciones Técnicas; Margen para vehículos; Atendiendo el objeto del llamado, se solicita tener en cuenta la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley Nº 4838/12, Art. 9, "Que establece la Política Automotriz Nacional".

Respuesta: Se ha realizado la modificación en el Pliego de Bases y Condiciones conforme a lo requerido.

Sin otro particular me despido de Usted muy cordialmente.

Lic. Manuel Alejandro Portillo
Director Unidad Operativa de Contrataciones
SENAD